5 1 4

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 07 OCT 2021

VISTO el expediente MOSP–E–9401–2021 del registro de esta Gobernación; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 23/2021 para la ejecución de los trabajos de las «OBRAS COMPLEMENTARIAS GIMNASIO DEPORTIVO – ESCUELA PROVINCIAL N° 31 "JUANA MANSO" – USHUAIA», la cual, tiene por objeto, la contratación, ejecución y recepción de los trabajos de mantenimiento y reparaciones del Gimnasio Deportivo – Escuela Provincial N° 31 "Juana Manso" de la ciudad de Ushuaia, todo ello conforme al proyecto técnico.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 244/21, de fecha 13/05/21, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 23/2021, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contrataciones con un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100 ($ 14.836.337,78), con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que el 09/06/21 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron cinco (5) ofertas, correspondientes a la empresa «JONATÁN ALEJANDRO PÉREZ» CUIT 20–29689292–1, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 94/100 ($ 14.093.993,94); la empresa «M.R. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» CUIT 23–11116945–4 de RUIZ, MIRTA, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 07/100 ($ 13.354.200,07); la empresa «PATAGONIA OBRAS» CUIT 20–12883190–9 de AGUILAR, DANIEL MARIO, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 ($ 14.664.319,30); la empresa «MONTIEL CAÑETE NELSON» CUIT 20–94678854–7, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 46/100 ($ 13.768.121,46); y la empresa «ALCON S.R.L.» CUIT 20–23323916–0, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 32/100 ($ 14.657.411,32).

Que la Subsecretaría de Obras Públicas Zona Sur indicó los agentes que conformarían la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas según el listado aprobado mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, N° 295/20 y N° 05/21.

Que mediante Informe N° 137/21 de fecha 05/07/21, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, emitió su opinión, sugiriendo adjudicar la obra a la empresa «M.R. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» CUIT 23–11116945–4 de RUIZ, MIRTA, por ser la oferta más conveniente para los intereses del estado y haber cumplimentado con la totalidad de la documentación.

Que tomó debida intervención el Sr. SEC.O. y S.P.Z.S., compartiendo el criterio expuesto.

Que consta la intervención de la suscripta indicando continuar con el trámite correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó intervención mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N°99/21.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N° 755/21 Letra: U.A.I.–I.T.–M.O. y S.P. e Informe Contable N° 858/21–UAI– MOSP.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto que demande la presente

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

contratación.

Que de acuerdo a lo indicado por parte de la Sra. Subsec. O. P. Z. S., corresponde designar como Inspector Titular de la Obra al ARQ. GONZÁLEZ, Roberto Ademar legajo 14530851/01, y como Inspector Suplente al ARQ. MACIEL, Facundo José legajo 28863290/00.

Que la presente contratación directa se encuadra en lo establecido en el Jurisdiccional vigente en la Ley de Obras Públicas artículo 9 inciso a) y Decreto Provincial 513/20 y su par modificatoria 716/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 23/2021, para las «OBRAS COMPLEMENTARIAS GIMNASIO DEPORTIVO – ESCUELA PROVINCIAL N° 31 "JUANA MANSO" – USHUAIA», aprobada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 244/21. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las «OBRAS COMPLEMENTARIAS GIMNASIO DEPORTIVO – ESCUELA PROVINCIAL N° 31 "JUANA MANSO" – USHUAIA», Licitación Privada N° 23/2021, a la empresa «M.R. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» CUIT 23–11116945–4 de RUIZ, MIRTA, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 07/100 ($ 13.354.200,07), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), valores al mes de junio de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Inspector Titular de la Obra al ARQ. GONZÁLEZ, Roberto Ademar legajo 14530851/01, y como Inspector Suplente al ARQ. MACIEL, Facundo Jose legajo 28863290/00.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° del presente, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 02/100 ($ 4.006.260,02), previa solicitud y el correspondiente ingreso de las garantías.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a 1515UG, UC1505, incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que como Anexo I se adjunta a la presente, previo ingreso de garantías pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa «M.R. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» CUIT 23–11116945–4 de RUIZ, MIRTA, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 514 /21.-

G.T.F.
E6

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – Resolución M.O. y S.P. N° 514 /21.-
PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «M.R. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» CUIT 23–11116945–4 de RUIZ, MIRTA, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificado el cual será presentado con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Medición, Certificación y Pago de las Obra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03, Ley Provincial 572 y sus normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado.- - - - - - - - - - - -